

**USUARIO** ..... sga3

**ASUNTO** .....Acta J.G.L de 24 de enero de 2025

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1 -

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	<b>Fecha</b>	30/01/2025 08:09:14
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	<b>Página</b>	1/38



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 24 de enero de 2025**


<p><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p><b><u>Presidenta:</u></b></p> <p>D<sup>a</sup> MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></b></p> <p>D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejales:</u></b></p> <p>D<sup>a</sup> LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)  D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)  D<sup>a</sup> RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)  D<sup>a</sup> SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)  D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)  D<sup>a</sup> CRISTINA MORA NEVADO (PSOE)</p> <p><b><u>Ausentes:</u></b></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)  D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 24 de enero de 2025 celebró sesión ordinaria <b>LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. <b>JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ</b>, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	2/38



La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación de las actas de las sesiones celebradas el día 17 (ordinaria) de enero de 2025.

**2.- PRÓRROGA DEL CONTRATO MIXTO DE PRESTACIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO. (2023/SVA/001401).**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe jurídico emitido desde la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio, que dice:*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

*PRIMERO. - Consta en el expediente informe de la Directora Técnica de Mayores, de fecha 10/01/2024, en el que se insta a prorrogar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE PRESTACIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, Expte. 2023/SVA/001401, con una duración tras la aprobación en su caso de esta prórroga de un año; entre el 01/03/2025 y el 28/02/2026. En dicho informe se concluye con lo siguiente:*


*“Segundo.- Próximo a finalizar el contrato en fecha 28 de febrero de 2025, se hace necesario la tramitación de la prórroga por el período de un año; del 1 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026. Por importe de 273.823,00 (IVA incluido).*

*Tercero.- Manteniendo la necesidad de continuar con este contrato, se comunica a la empresa adjudicataria la tramitación de la prórroga en documento firmado el 29/11/2024, enviado por notificación electrónica y confirmado su recepción y lectura en fecha 13/12/2024.*

*Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho y la normativa de contratación en virtud del art. 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se rige este contrato, se propone a la Concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y de Mayores, la tramitación del expediente para la adopción en Junta de Gobierno Local, de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato del **DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE PRESTACIONES DE SERVICIO PUBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Página	3/38



CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA por el precio resultante de la aplicación de un porcentaje de baja del 22,00 % al precio base de licitación unitario establecido en 6,82 € (7,50 € IVA incluido) por servicio, resultando un importe unitario de 5,32 €, sin IVA (5,85 IVA incluido) por un plazo de ejecución de 1 año, con posibilidad de prórroga anuales, hasta un máximo de cuatro años, a la empresa SALGADO MARTIN ANGEL S.L.N.E., con C.I.F. B84754696.

El periodo de prórroga será de 1 año, del 1 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, según lo que establece el art. 29.4. de la LCSP.

SEGUNDO: Aprobar la autorización y disposición del gasto relativo a la aplicación presupuestaria 4131/231/48031, con la siguiente distribución y documentos contables:

- RC nº. 2025.2.0003322.000 por importe de 228.185,83 €
- RC nº. 2026.2.0000423.000 por importe de 45.637,17 €.”

SEGUNDO. – A la empresa adjudicataria “Salgado Martín Ángel, S.L.N.E.” con CIF B-84754696 se le da preaviso con fecha 29/11/2024, en los siguientes términos:

“En base a la finalización del contrato para la realización del “CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE PRESTACIONES DE SERVICIO PUBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, que finalizará el próximo 28 de febrero de 2025, les comunicamos que se va a proceder a la tramitación de la prórroga, en los siguientes términos:

- Tramitación de la prórroga por un período de 1 AÑO; del 1 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026, en conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP que dice:

“Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas”.

- El importe de la prórroga será en base al actual contrato y las posibles modificaciones que se hayan realizado.

Lo que se informa a efectos de prestar su conformidad y la notificación de la prórroga del citado contrato.

TERCERO. – La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha **26 de enero de 2024** acuerda la adjudicación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE PRESTACIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** por los precios unitarios resultantes de la aplicación de un descuento del 22,00 % sobre el precio del menú de comida establecido en la memoria, hasta el importe

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	4/38



máximo aprobado de **273.823,00 €**, de los que 248.930,00 €, corresponden a la base imponible y 24.893,00 € al 10% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-48031 y con las siguientes mejoras:

\*Dispensará en todos los centros, otros menús además de lo señalado en el punto 3.12 del PPT, adaptados a las necesidades alimenticias especiales o intolerancias: menús celíacos y menús alérgicos.

\* Pone a disposición bonos descuentos en los menús diarios a los usuarios del servicio no becados.

\*30 vales gratuitos anuales, de desayuno (café/infusión y bollería/tostada pan) y 30 de menús diarios, en los centros municipales de mayores para el uso de los socios/as que participen en actividades de ocio y tiempo libre que favorezcan de esta forma la inserción e integración de los mayores en los centros.

\*Apertura del servicio de cafetería, con los mismos precios (Anexo II) en la noche de Nochevieja (1 de enero) en horario de 1:00 a 5:00 horas y la noche de Reyes (5 al 6 de enero) de 22:00 a 4:00 horas.

\*Se compromete a realizar un menú especial, sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento, consistente en añadir al menú habitual: entrante de marisco y el postre debe consistir en dulces especiales en la comida del 24 y 31 de diciembre, en los comedores de los centros municipales de mayores.

El plazo de ejecución es de **un año, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de cuatro prórrogas anuales.**

**QUINTO.** - La prórroga que se plantea es la primera de las cuatro prórrogas anuales posibles que se contemplan en este contrato (**apartado R del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas**). Tiene un plazo de duración de un año, desde el 1 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026.


⇒ El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes del precio del contrato tras la aprobación de su prórroga, sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

—Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Página	5/38



por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

*PRIMERO. - El artículo 122 de la LCSP, regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.*

*En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.*

*SEGUNDO. - En relación con los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice regirán la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.*

*TERCERO. - En el caso que nos ocupa, la prórroga aparece regulada en el PCAP, apartado R) 1º del Anexo I, donde se expone la duración del contrato, que será por un año, siendo susceptible de prórrogas anuales hasta un máximo de cuatro años.*


*Respecto del plazo del contrato, el PCAP establece:*

*“El plazo de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, se establece en **Un año con prórrogas anuales, hasta un máximo de 4** con los requisitos del Art. 29.2 de la LCSP/2017. El comienzo de los trabajos contratados no podrá demorarse más allá de un mes desde el día siguiente a la formalización del contrato. Salvo casos de suspensión justificada con los requisitos del art. 208 LCSP.”*

*CUARTO.- El artículo 190 LCSP enumera una serie de prerrogativas que ostenta la Administración en los contratos administrativos diciendo que “Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.”*

*La duración y prórroga de los contratos aparece regulada en el art. 29 LCSP. En su apartado segundo establece que los contratos podrán tener el número de prórrogas que se establezcan en el pliego que lo rige, siempre que se mantengan inalterables las condiciones del contrato, y sin perjuicio de que una posible modificación de contrato haya podido alterar las condiciones iniciales del mismo. En este caso, la prórroga que se va a llevar a cabo mantiene inalteradas las condiciones iniciales del contrato, ya que no se ha producido ninguna modificación del mismo.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	6/38



“2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”

Continua este artículo 29.2 LCSP estableciendo la obligatoriedad de la prórroga para el empresario, siempre que se haya producido preaviso de la misma con dos meses de antelación. En este expediente se ha producido **preaviso** de prórroga por parte del Departamento de Mayores y Relaciones Institucionales a la empresa adjudicataria del contrato **en fecha 29/11/2024**. Por lo que el preaviso ha cumplido con las exigencias de este artículo para hacer la prórroga obligatoria.

“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”


El apartado cuatro del artículo 29 LCSP establece la duración máxima de los contratos de suministros y servicios, que será de 5 años, incluyendo las prórrogas. En el caso que nos ocupa la duración máxima posible del contrato, incluidas las prórrogas, es de cinco años. Asimismo, se establecen una serie de excepciones para determinados contratos de servicios, no encontrándose el presente expediente encuadrado en ninguno de ellos.

La prórroga que se plantea es la primera de las cuatro prórrogas anuales posibles que se contemplan en este contrato (**apartado R del Anexo I** del Pliego de cláusulas administrativas). Tiene un plazo de duración de un año, desde el 1 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026.

“4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

QUINTO.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no regula un procedimiento concreto para proceder a prorrogar un contrato, lo único que se ha

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	7/38



regulado acerca del procedimiento para llevar a cabo una prórroga se establece en el artículo 29.2 LCSP expuesto en el apartado anterior, cuando hace referencia a la necesidad de realizar un preaviso de prórroga de al menos 2 meses para que esta resulte obligatoria para el contratista.

De este modo, por analogía, aplicamos el procedimiento establecido en el artículo 97 RGLCAP para las modificaciones contractuales, con las características de las prórrogas:

“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”


#### CONCLUSIONES:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Aprobar la prórroga del **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE PRESTACIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, adjudicado a la empresa Salgado Martín Ángel S.L.N.E., con CIF B-84754696, por un importe de 273.823,00 €, de los que 248.930,00 €, corresponden a la base imponible y 24.893,00 € al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de 1 año, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026.

**SEGUNDO.** – Aprobar y disponer un gasto para el año 2025 y su compromiso a ejercicio futuro 2026, por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	8/38



indican en el informe del Servicio de Mayores, con cargo a la aplicación presupuestaria **4131-231-48031** para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- RC nº 2025.2.0003322.000, por importe de 228.185,83 €.

- RC nº 2026.2.0000423.000, por importe de 45.637,17 €.

**TERCERO.** - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria Salgado Martín Ángel S.L.N.E., con CIF B-84754696, así como a la Dirección Técnica de Mayores y Relaciones Institucionales, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

En virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** - Aprobar la prórroga del **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE PRESTACIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, adjudicado a la empresa Salgado Martín Ángel S.L.N.E., con CIF B-84754696, por un importe de 273.823,00 €, de los que 248.930,00 €, corresponden a la base imponible y 24.893,00 € al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de 1 año, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026.

**SEGUNDO.** – Aprobar y disponer un gasto para el año 2025 y su compromiso a ejercicio futuro 2026, por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Mayores, con cargo a la aplicación presupuestaria **4131-231-48031** para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- RC nº 2025.2.0003322.000, por importe de 228.185,83 €.

- RC nº 2026.2.0000423.000, por importe de 45.637,17 €.

**TERCERO.** - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria Salgado Martín Ángel S.L.N.E., con CIF B-84754696, así como a la Dirección Técnica de Mayores y Relaciones Institucionales, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico del departamento de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	9/38



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **3.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL. (2021/001026).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022 adoptó respecto al contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL, el siguiente acuerdo:*

*“2º) Adjudicar a la empresa ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE (BECCARIA), NIF G-81916918, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL, por un precio ofertado de 144.427,21 €, de los que 131.297,47 € corresponden a la base imponible y 13.129,74 € al 10% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-132-22799, un plazo de ejecución de dos años, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más y con las siguientes mejoras:”*

*Consideradas las necesidades detalladas en el informe de fecha 9 de enero de 2025 del director general de seguridad D. José Ignacio Carrión Sánchez, se pone de manifiesto la necesidad de prorrogar el contrato para el normal funcionamiento del servicio.*

*En fecha 13 de enero de 2025 se emite informe jurídico favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2021/001026 del SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL.*

*De acuerdo con lo indicado, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.** - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2021/001026, **SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL**, por un importe de 72.213,61 €, de los que 65.648,74 € corresponden a la base imponible y 6.564,87 € al 10 % de IVA, por un plazo de un año, al adjudicatario ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE (BECCARIA), NIF G-81916918.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	10/38



Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

**El periodo de la prórroga será desde el 13 de abril de 2025 al 12 de abril de 2026.**

**SEGUNDO.** - Segundo. Aprobar un gasto para el presente ejercicio por importe de 45.735,29 €, de los que 41.577,54 € corresponden a la base imponible y 4.157,75 € al 10 % de IVA, así como un gasto a ejercicios futuros por importe de 26.478,32 €, de los que 24.071,20 € corresponden a la base imponible y 2.407,12 € al 10 % de IVA, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Director General de Seguridad con cargo a la aplicación presupuestaria, 5051/132/22799 para la prórroga del contrato mencionado en el acuerdo primero de acuerdo a los siguientes documentos contables:

RC nº 2025.2.0003552.000 por importe de 45.735,29 € de fecha 10 de enero de 2025.

RC nº 2026.2.0000425.000 por importe de 26.478,32 € de fecha 10 de enero de 2025.

**TERCERO.** - Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL, a la ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE (BECCARIA), NIF G-81916918, así como a la Dirección General de Seguridad, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,


Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**4.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA Y DECORATIVO, SONIDO E IMAGEN, ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA PARA DOTAR LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA MÚSICA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 1. (2021/001889).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	11/38



“Visto que el contrato de, Mobiliario oficina para Casa de la Música, del contrato de suministro de mobiliario de oficina y decorativo, sonido e imagen, iluminación y equipamiento de hostelería para dotar las instalaciones de la Casa de la Música del Ayuntamiento de Fuenlabrada dividido en 6 lotes con número de expediente 2021/001889/L1 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 15/01/2025, que dice lo siguiente:

**Antecedentes de hecho**

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de garantía de 2 AÑOS

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 04/08/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía establecido.

Tercero.- Consta en el expediente, acta de liquidación del contrato de fecha 30/12/2024 una vez transcurrido dicho plazo, en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 Ley 9/2017 LCSP


Cuarto.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 03/01/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

**Normativa de aplicación**

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

**Consideraciones Jurídicas**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Página	12/38



**Primera.-** En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

**Segunda.-** En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

**Tercera.-** Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

**Cuarta.-** La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	13/38



Segunda LCSP

**Quinta.-** La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 03/01/2025, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2021/001889 LOTE 1
- 2) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **872,48 €**, depositada por la mercantil **GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT, S.L., con NIF B- 88404538** adjudicataria de MOBILIARIO OFICINA PARA CASA DE LA MÚSICA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA Y DECORATIVO, SONIDO E IMAGEN, ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA PARA DOTAR LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 6 LOTES
- 3) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT, S.L., con NIF B-88404538**

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2021/001889 LOTE 1

Devolver a GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT, S.L., con CIF B-88404538, la garantía total constituida por importe de 872,48 €

Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT, S.L., CIF B-88404538.**”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	14/38



Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**5.- AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN- Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR, AÑO 2025. (2025/GPR 01/000120).**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

*“A la vista del informe suscrito por la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, que dice literalmente:*

1. *“El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local tiene atribuidas competencias por el Art. 25.2.n) “Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria...” Esta competencia es compartida con la Comunidad de Madrid que tiene transferidas las competencias educativas.*
2. *La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, determina que las corporaciones locales cooperarán con las Administraciones educativas competentes, en el marco de lo establecido por la legislación vigente y, en su caso, en los términos que se acuerden con ellas, en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.*
3. *El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene firmando desde el año 2001 Convenios de colaboración con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo del Programa de Prevención y Control del Absentismo escolar.*
4. *Teniendo en cuenta, la ORDEN 253/2001, de 26 de enero, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de febrero), modificada por las Órdenes 4400/2001, de 16 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de noviembre), y 2186/2010, de 21 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de mayo), que regula los convenios de colaboración que suscriba la Comunidad de Madrid con Corporaciones Locales para el desarrollo, en su ámbito municipal, del programa de prevención y control del absentismo escolar, dirigido a prevenir el absentismo del alumnado escolarizado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en*

Pág. - 15 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	15/38



las etapas de enseñanza obligatoria, y determina que anualmente la Comunidad de Madrid fijará una aportación económica destinada a este programa.


5. Teniendo en cuenta, la Orden 2069/2020 de 10 de septiembre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se establecen las condiciones de suscripción, aplicables a los convenios interadministrativos de colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de Educación Obligatoria.
6. La presente Orden 5801/2024, de 13 de diciembre tiene como finalidad actualizar el presupuesto asignado por la Comunidad de Madrid para la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones Locales durante el año 2025 para desarrollar programas de prevención y control del absentismo escolar en las etapas obligatorias de educación con carácter preventivo en educación infantil, ascendiendo su importe a 500.000 euros que se harán efectivos con cargo al Programa 322B "Educación Secundaria y Formación Profesional", Subconcepto 22801 "Convenios con Corporaciones Locales" del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2025.
7. En el artículo Quinto de la orden 5801/2024 se establecen las Aportaciones económicas que realizará la Comunidad de Madrid en función de:
  - a. Número de habitantes empadronados en el municipio según cifras oficiales de población resultante de la revisión del padrón municipal referida a 1 de enero de 2024.
  - b. Número de alumnos escolarizados en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de Educación Infantil (3-6 años), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en 2024
  - c. Número de alumnos en edad de escolarización obligatoria con expediente de absentismo abierto en la Mesa Local de Absentismo Escolar, conforme a los datos aportados por la Comisión de Seguimiento durante el año 2024

El cálculo de la cuantía que corresponderá a cada Ayuntamiento se determinará de la siguiente forma:

En primer lugar, a la vista de las solicitudes presentadas, se distribuirá el crédito total disponible entre los citados criterios de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Un 45% del crédito total disponible corresponderá al criterio relativo al número de habitantes empadronados en el municipio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	16/38



- Un 32 % del crédito total disponible corresponderá al criterio relativo al número de alumnos escolarizados en el municipio.
- Un 23 % del crédito total disponible corresponderá al criterio relativo al número de alumnos con expediente abierto en la Mesa Local de Absentismo, conforme con los datos aportados por la Comisión de Seguimiento en 2024.

En segundo lugar, las cantidades resultantes se distribuirán entre cada Ayuntamiento de forma proporcional en función de sus datos de habitantes y alumno, señalados en el apartado 1 anterior.

Para obtener los datos relativos al número de habitantes empadronados se tendrán en cuenta los publicados oficialmente por el Instituto nacional de Estadística, que es el órgano competente en esta materia.

Los datos que utilizará la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para calcular la cuantía que corresponde a cada ayuntamiento en función del número de alumnos escolarizados en cada municipio y el número de alumnos en edad de escolarización obligatoria con expediente de absentismo abierto, serán los que obren en poder de esta Administración educativa.


Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el apartado Sexto, Punto 2 de la orden 5801/2024 de 13 de diciembre, se solicita a la Junta de Gobierno Local, al Alcalde/sa/ Presidente/a autorización de la celebración del Convenio de colaboración para la prevención y control del absentismo escolar para el año 2025.

8. Certificado expedido por el órgano competente en el que acredite la identidad del Alcalde/sa Presidente/a del municipio y la fecha de toma de posesión en el cargo.”

Por ello se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. **Primero:** La autorización de la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la Prevención y Control del Absentismo Escolar para el año 2025.
2. **Segundo:** Autorizar al Alcalde-Presidente para formular la solicitud del Convenio conforme al modelo oficial que se adjunta.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	17/38



Visto el informe de la Técnico Superior Jurídico de Contratación de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el convenio que obra en el expediente.

**6.- MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/GPR 01/000209).**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Gestión de las Personas y Régimen Interior y la presidenta del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:


*“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, con el Visto Bueno del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica de fecha 21 de enero de 2025 que dice literalmente lo siguiente:*

**“INFORME-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

*Exp. 2025-RHRPT-01*

<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>19</b>
<b>MEMORIA DE CAMBIOS Y CRITERIOS APLICADOS.....</b>	<b>19</b>
<b>PRIMERO. MODIFICACIÓN DE PUESTOS SUBGRUPO A2.....</b>	<b>20</b>
<b>SEGUNDO.- AMORTIZACIÓN DE PUESTO DE PROFESOR DE CULTURA.....</b>	<b>21</b>
<b>TERCERO.- CREACIÓN DE PUESTOS DE CON CARGO A LA TASA DE REPOSICIÓN.....</b>	<b>21</b>
<b>CUARTO. EFECTOS ECONOMICOS.....</b>	<b>21</b>
<b>FUNDAMENTOS JURIDICOS.....</b>	<b>22</b>
<b>ACUERDOS.....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>PRIMERO. La modificación de puestos subgrupo A2.....</b>	<b>23</b>
<b>SEGUNDO.- Amortización de puesto de profesor de cultura.....</b>	<b>23</b>
<b>TERCERO.- Creación de puestos de con cargo a la tasa de reposición.....</b>	<b>23</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Página	18/38



### ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos cuentan con las siguientes relaciones de puestos de trabajo:

- Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de 6 de abril de 2006 (BOCM 126 de 29 de mayo)
- PMC, aprobada por la JGL 22 abril 2022 (BOCM 107 de 6 de mayo de 2022)

La identificación de necesidades estructurales en los distintos servicios, junto con la necesidad de mantener una relación de puestos de trabajo actualizada, han dado lugar a esta **propuesta de modificación**.

Que la presente propuesta ha sido negociada, el día 17 de enero de 2025, en sesión de la Mesa General de Negociación (en adelante MGN), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se excluye el apartado cuarto referido a órganos directivos en tanto corresponde a una materia que no es objeto de negociación, y se ha incorporado a este expediente el correspondiente documento acreditativo del acuerdo.

### MEMORIA DE CAMBIOS Y CRITERIOS APLICADOS


**I.-** La elaboración de presente propuesta de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, es una exigencia derivada la necesidad de adecuar los medios humanos a las necesidades reales de la organización tras el importante avance que ha supuesto el proceso de estabilización, las jubilaciones y movimientos producidos en los últimos tres años.

**II.-** Cada uno de los cambios propuestos está motivado en un informe del área y la aplicación de las políticas de RRHH: aprovechamiento del talento, agrupación de procesos selectivos, racionalización de puestos y adaptación a la perspectiva de género. Todo ello con el único objetivo de proceder con la mayor eficacia y eficiencia posible a conseguir un aprovechamiento adecuado al momento actual de los puestos de trabajo, racionalizando los mismos, en función de las necesidades objetivas de la organización y las necesidades de prestación de servicios públicos esenciales.

**III.-** Esta modificación no conlleva ningún cambio retributivo, pues se ha ajustado a las tablas salariales aprobadas en el presupuesto municipal del año 2024 con las únicas variaciones derivadas del cumplimiento de lo preceptuado en materia retributiva de las Leyes Generales de Presupuestos del Estado.

**IV.-** Esta RPT constituye en esencia una manifestación de la potestad de organización, sin afectar a la estructura organizativa, y solo de un modo muy limitado a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	19/38



distribución de los efectivos por áreas y subáreas de actividad, pero sin afectar a las condiciones de trabajo de los citados efectivos.

**V.- Jubilaciones.** En estos años (2020-2024), se está produciendo un número importante de jubilaciones resultado de los antecedentes históricos de la plantilla -cuya incorporación masiva derivada del crecimiento exponencial de la Ciudad se produjo a finales de la década de los 80 y principios de los 90 del siglo pasado. Las personas que entraron entonces son las que se están jubilando masivamente ahora. Sin embargo, las necesidades de perfiles de entonces no se asemejan a las necesidades de ahora. Por lo tanto, antes de proceder con su sustitución automática ha sido necesario hacer un análisis de las necesidades presentes y sobre todo futuras de perfiles competenciales en el Ayuntamiento. Eso implica amortizar los puestos que ya no son adecuados y sustituirlos por otros adaptados ya a las necesidades reales.

**VI.-** Las propuestas de creación de puestos idénticos a otros existentes tienen la finalidad de acumular la convocatoria de las correspondientes plazas a las convocatorias que o bien ha sido puestas en marcha o lo serán en breve.

**VII.-** Necesidades de las áreas. En esta RPT se han incluido algunas de las propuestas emitidas por los servicios tras la aprobación de la última modificación -todas ellas serían inviables económicamente- de necesidades estructurales que se corresponden con la modificación o dotación de plazas permanentes vinculadas a la prestación de servicios públicos.


Disponemos en RRHH de informes siguientes:

Dependencia	Fecha	Plazas / puestos incluidos
Dirección General de Educación y Coordinación Territorial	8/10/2014	Transformación de un puesto de profesor en un puesto de TGM.
Dirección – Gerencia del Patronato de Cultura	9/12/2024	Transformación de un puesto de Profesor de Música en TGM.
Dirección General para la Gestión y el Desarrollo de las personas	17/1/2025	Creación de un puesto TGM en RH, amortización de un puesto de Profesor en el PMC.
Coordinación General Desarrollo Sostenible de la Ciudad	17/1/2025	Creación TGM Gabinete de Alcaldía

Visto lo anterior, se considera necesarios y justificados los cambios en la RPT siguientes:

### **PRIMERO. MODIFICACIÓN DE PUESTOS SUBGRUPO A2**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	20/38



Entidad	Cód. RPT	Denominación anterior	Subgrupo	CD	CE	Denominación nueva
AYTO	EDU-10-B006	Técnico grado medio	A2	21	1.231,19	PROFESOR TECNICO/A MEDIO-

## SEGUNDO. - AMORTIZACIÓN DE PUESTOS

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Subgrupo	Observaciones
AYTO	EDU-04-B005	PROFESOR	A2	Jubilación de la empleada 410 el 6/10/2024
PMC	PMC-036	PROFESOR/A DE MÚSICA	A2	Vacante
PMC	PMC-074	Profesor de Cultura (a extinguir)	A2	Jubilación de la empleada 15 el 30/10/2024

## TERCERO. - CREACIÓN DE PUESTOS DE CON CARGO A LA TASA DE REPOSICIÓN

La publicación en el turno de promoción interna de la OEP 2024 de la plaza HAC-02-B004, que había sido creada por acuerdo de Junta de Gobierno el 15/3/2024 utilizando una tasa de reposición, permite reutilizar esa tasa de reposición adicional en la creación de un nuevo puesto. La amortización de los puestos señalados en el apartado anterior también permitirá la creación de los puestos siguientes:

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subgrupo	CD	CE	Provisión
AYTO	ALC-13-B004	Técnico grado medio	Adm. general	A2	21	1.231,19	Concurso
AYTO	DRH-02-B002	Técnico grado medio	Adm. general	A2	21	1.231,19	Concurso
AYTO	EDU-10-B005	Técnico grado medio	Adm. general	A2	21	1.231,19	Concurso
PMC	PMC-036	Técnico grado medio	Adm. general	A2	21	1.231,19	Concurso

## CUARTO. - EFECTOS ECONOMICOS.

En el informe económico se informa de las implicaciones económicas de esta modificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	21/38



**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO.** - La Legislación aplicable es la siguiente:

- Constitución Española de 1978.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, Texto Refundido de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP). artículos 74 y 37. 1. c).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL): artículos 127.1h) y 90.2.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (LMRFP)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL): artículo 127.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

**SEGUNDO.** - El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

**TERCERO.** - El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Analizada la modificación en la relación de puestos de trabajo formulada se considera que la misma se adecúa a las normas establecidas a dicho fin.

**CUARTO.** - Atendiendo a lo establecido en el artículo 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), se puede concluir que la tramitación de la modificación a la relación de puestos de trabajo ha cumplido con el requisito de su negociación.

**QUINTO.** - Conforme el artículo 127.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el órgano competente para la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo es la Junta de Gobierno Local.”

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	<b>Fecha</b>	30/01/2025 08:09:14
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	<b>Página</b>	22/38



Así pues, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO. La modificación del siguiente puesto, dejando el resto de las características iguales, en los términos siguientes:

Entidad	Cód. RPT	Denominación anterior	Subgrupo	CD	CE	Denominación nueva
AYTO	EDU-10-B006	Técnico grado medio	A2	21	1.231,19	PROFESOR - TECNICO/A MEDIO-

SEGUNDO. - Amortización de los siguientes puestos.


Entidad	Cód. RPT	Puesto	Subgrupo	Observaciones
AYTO	EDU-04-B005	PROFESOR	A2	Jubilación de la empleada 410 el 6/10/2024
PMC	PMC-036	PROFESOR/A DE MÚSICA	A2	Vacante
PMC	PMC-074	Profesor de Cultura (a extinguir)	A2	Jubilación de la empleada 15 el 30/10/2024

TERCERO. - Creación de los siguientes puestos

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subgrupo	CD	CE	Provisión
AYTO	ALC-13-B004	Técnico grado medio	Adm. general	A2	21	1.231,19	Concurso
AYTO	DRH-02-B002	Técnico grado medio	Adm. general	A2	21	1.231,19	Concurso
AYTO	EDU-10-B005	Técnico grado medio	Adm. general	A2	21	1.231,19	Concurso
PMC	PMC-036	Técnico grado medio	Adm. general	A2	21	1.231,19	Concurso

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	23/38



**7.- APROBACIÓN DEL ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS CON EL Nº 1.022, DENOMINADA “ASOCIACIÓN CULTURAL SUBE EL TELÓN”. (2025/IRM 02/000001).**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada **ASOCIACIÓN CULTURAL SUBE EL TELÓN** en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.*

**CONSIDERANDO:** *Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local:*

*1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número **1.022** a la entidad denominada **ASOCIACIÓN CULTURAL SUBE EL TELÓN**, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son, entre otros: “la enseñanza y la divulgación de las artes escénicas en todas sus manifestaciones, interpretación, música y danza a personas de todas las edades.*

*2º- Al tratarse de una asociación de carácter cultural, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Cultura.*

*3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.*

*4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”*

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	24/38



**8.- APROBACIÓN DEL ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS CON EL Nº 1.023, DENOMINADA “ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS ARROYO - LA FUENTE DEL COLEGIO BILINGÜE MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO DE FUENLABRADA”. (2024/IRM 02/000017).**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS ARROYO - LA FUENTE DEL COLEGIO BILINGÜE MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO DE FUENLABRADA**, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.*

**CONSIDERANDO:** Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número **1.023** a la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS ARROYO - LA FUENTE DEL COLEGIO BILINGÜE MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO DE FUENLABRADA**, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son, entre otros: “Asistir a los padres, madres o tutores/representantes legales en lo que concierna a la educación de sus hijos/as o pupilos/tutelados; fomentar la colaboración con el profesorado del Centro para el buen funcionamiento del mismo; relacionarse con los alumnos, sus representantes y organizaciones; colaborar en las actividades educativas del Centro; promover la participación de las familias en la gestión del Centro; facilitar la representación y participación de las familias en el Consejo Escolar; colaborar en las actividades complementarias y extraescolares del Centro; velar por el respeto a los derechos de los alumnos; representar los intereses generales de los padres y madres ante el Centro, las instancias educativas y otros organismos; participar en la elección de representantes de los familiares en los órganos colegiados del centro y otras organizaciones; colaborar en la elaboración, desarrollo o modificación del Proyecto educativo del centro y normas de convivencia; promover la efectiva igualdad de derechos de todos los alumnos; solicitud de subvenciones y/o recaudación de fondos”.

2º- Al tratarse de una asociación de padres y madres, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Educación.

3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

Pág. - 25 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	25/38



4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**9.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CUOTA ANUAL DE PARTICIPACIÓN EN LA ASOCIACIÓN EUROPEAN SOCIAL NETWORK, EJERCICIO 2025. (2025/GPR\_01/000069).**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“**Primero:** Con fecha 3 de mayo de 2023, el Ayuntamiento de Fuenlabrada firmó documento de adhesión a la EUROPEAN SOCIAL NETWORK – ESN.

“**Segundo:** European Social Network se creó para apoyar el intercambio de conocimientos y mejorar la calidad y eficacia de los Servicios Sociales dentro de un marco europeo, a través de foros de intercambio de conocimientos, proyectos de investigación y conferencias sobre Servicios Sociales.

Su objetivo es abordar las problemáticas sociales desde la perspectiva de los responsables de las distintas organizaciones y/o administraciones públicas en toda Europa, facilitando el intercambio de aprendizaje entre sus miembros, ayudando a dar una respuesta política efectiva a nivel europeo y nacional.

La entidad la forman casi 200 organizaciones de 34 países, reuniendo a más de 1.000.0000 de profesionales senior de servicios sociales en:

- Asociaciones nacionales de directores de servicios sociales;
- Departamentos de bienestar social y servicios sociales en ministerios, administraciones autonómicas y administraciones locales
- Universidades, escuelas nacionales o institutos de investigación aplicada que trabajen en la mejora de los servicios sociales;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	26/38



**Tercero:** La adhesión a la European Social Network implica el abono de una cuota anual como miembro de la misma.

**Cuarto.-** Se ha recibido factura de la EUROPEAN SOCIAL NETWORK (VAT: BE 0691.597.627) ref. MR2025/0108, correspondiente a la cuota de participación del 2025, por importe de 1.400,00 €.

**Quinto.-** Resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar la autorización, disposición y obligación, por **importe total de 1.400,00 €**, correspondiente a la siguiente factura, con cargo a la partida presupuestaria 5011/231/466.00 Transferencias corrientes a otras entidades que agrupen municipios, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.

Nº. y fecha expedición fra.	Fecha y Nº. registro factura	Tercero	Concepto	Importe
09/01/2025	10/01/2025 2025001221	EUROPEAN SOCIAL NETWORK	Cuota anual	1.400,00

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**Primero y único:** aprobar la autorización, disposición y obligación, por importe total de **1.400,00 €** correspondiente a la factura reseñada en el cuadro anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/466.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”


Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### 10.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

#### 10.1- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	27/38



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

**PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 20252000074R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0003939.000 por importe de 907,50 € de la empresa CYLSTAT ASESORAMIENTO ESTADÍSTICO SL y la última Obligación nº 2025.2.0004929.000 por importe de 1.765,15 € de la empresa TECHNICAL UNIFORMES, S.L. por importe total de **413.367,93 €**.
- **N.º de relación 202520000107R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0004403.000 por importe de 8.410,06 € de la empresa INGENIERIA BASICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L. y la última Obligación nº 2025.2.0004931.000 por importe de 174.234,00 € de la empresa OCCIDENT GCO SAU DE SEGUROS Y REASEGUROS por importe total de **182.644,06 €**.

**SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES**, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 20252000075R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0003951.000 por importe de 121,84 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2025.2.0003954.000 por importe de 52,00 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **711,02 €.**”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## 10.2- APROBACIÓN DE RELACIONES DE CERTIFICACIONES DE OBRA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	28/38



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

*"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:*

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA de importe cero (0):*

*CERTIFICACIÓN Nº 9 Y MEMORIA DE INCIDENCIAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, ENERO 2024 ADJUDICADO A ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. (CIF A19001205). EXP. 2024-BAS-00073 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE I  
IMPORTE: 0,00 €*

*CERTIFICACIÓN Nº 13 Y MEMORIA DE INICIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, OCTUBRE 2023 - AM 2020/001380 LOTE II, ADJUDICADO A LANTANIA, S.A.U. (CIF A87268116). EXPEDIENTE 2023/BAS/001803  
IMPORTE: 0,00 €*

*CERTIFICACIÓN Nº4 Y MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, OBRAS DE DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA-JULIO 2024 ADJUDICADO A LANTANIA,S.A.U. (CIF. A87268116). EXP. 2024/BAS/1039 DEL ACUERDO MARCO 2021/000386.  
IMPORTE: 0,00 €"*

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **10.3- APROBACIÓN DE RELACIONES DE CERTIFICACIONES DE OBRA**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	29/38



“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA de importe cero (0):

**CERTIFICACIÓN Nº1 Y MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022. ADJUDICADO A LANTANIA, S.A.U. (CIF: A87268116). EXPTE 2024/BAS/1086 DEL ACUERDO MARCO 2020/0001380 LOTE I IMPORTE: 0,00 €”**

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **11.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

### **11.-1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE VARIOS PROYECTOS DE GASTOS. (2024/MCA 01/000003).**

Desde la concejalía de Innovación se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el titular del Órgano de Presupuestación que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	30/38



propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- Se hace necesaria la aprobación lo antes posible de esta Incorporación de remanente para evitar perjuicios económicos o de otro tipo al ente local o a terceros.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“En informe de fecha 23 de enero de 2025 de la Titular del Órgano de Presupuestación, se establecen los saldos de remanente de crédito a incorporar, su situación, así como la financiación afectada correspondiente:

Habiendo sido prorrogado el Presupuesto Municipal 2024 para el presente ejercicio 2025, se hace necesaria dentro del normal desenvolvimiento de la gestión presupuestaria, la incorporación de los remanentes de crédito obligatorios derivados de ejercicios anteriores atendiendo a las necesidades de los Servicios, Áreas y concejalías.


En base a los antecedentes anteriores y considerando el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**ÚNICO:** Aprobar el expediente nº **2025/MCA\_01/000003** de Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, de acuerdo con la situación de los créditos que muestran los documentos contables que se anexan y los créditos y la financiación determinada en el informe de la Titular del órgano de Presupuestación cuyo resumen adjugado es el que muestran los cuadros adjuntos:

#### A) REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	31/38



PROYECTO	REFERENCIA	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO CTO
1	2020-2-FERIAL	OBRA DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE DEL FERIAL.	2000-150-68000	7.055.096,44 €
			2000-150-60900	995.721,10 €
2	2020-2-CAMPO FUTBOL	OBRA DE AMPLIACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL.	2000-342-63200	3.464.547,72 €
3	2021-2-Bº ARROYO	OBRA'S DE REURBANIZACIÓN BARRIO DEL ARROYO, CONVENIO AYTO, CCAA Y Mº DE FOMENTO	2012-1532-61900	4.767,66 €
4	2022-2-CENTRO PROTECC ANIMAL	CONSERVACION Y MTO CENTRO PROTECCION ANIMAL	5041-311-63200	144.670,13 €
5	2022-2-PLATAFORMA PADRON	PLATAFORMA HERRAMIENTA PADRÓN Y CITA PREVIA	6011-920-64100	262.762,03 €
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR				11.927.565,08 €

### B) FINANCIACIÓN

PROYECTO	Referencia	CIC PRÉSTAMO (3011-91300)	RTE. ENAJENACIONES (3011-87011)	RTE. PRÉSTAMO (3011-87013)	RTE. CAM. (3011-87014)	TOTAL
1	2020-2-FERIAL	3.315.042,51 €		4.735.775,03 €		8.050.817,54 €
2	2020-2-CAMPO FUTBOL			3.464.547,72 €		3.464.547,72 €
3	2021-2-Bº ARROYO		1.159,56 €	1.701,04 €	1.907,06 €	4.767,66 €
4	2022-2-CENTRO PROTECC ANIMAL			88.821,15 €	55.848,98 €	144.670,13 €
5	2022-2-PLATAFORMA PADRON			262.762,03 €		262.762,03 €
TOTAL FINANCIACION		3.315.042,51 €	1.159,56 €	8.553.606,97 €	57.756,04 €	11.927.565,08 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **11.2.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE DIRECTORES Y GERENTES DE SERVICIOS SOCIALES DE ESPAÑA, CÁTEDRA DE INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES, DEPENDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (2025/GPR\_01/000034).**

Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	32/38



motivos se especifican en un informe emitido por el director general de Políticas Sociales que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

*Con el fin de tramitar las oportunas Adendas que permitan el desarrollo de las actividades reflejadas en este convenio.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas y la concejala de Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:*


**“PRIMERO:** La Junta de Gobierno Local de 26 de Marzo de 2021, aprueba en su punto 26.3, la firma del convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España (ADYGSS) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la creación de la cátedra de innovación en servicios sociales y dependencia, aprobando su texto definitivo en la Junta de Gobierno de 14 de Mayo de 2021, en su punto 22.3, tras ser modificado alguno de sus términos.

*Dicho convenio se firmó el 25 de mayo de 2021, por una vigencia de 2 años.*

**SEGUNDO:** La Junta de Gobierno de 25 de mayo de 2023, aprueba en su punto 30 la prórroga derivada del convenio de la creación de la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales y Dependencia, por un periodo de dos años; hasta el 26 de mayo de 2025.

**TERCERO:** Así también, la Junta de Gobierno de 15 de diciembre de 2023, en su punto 40 aprueba la ampliación del convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a distancia (UNED), el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España para la creación de la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales y Dependencia y su extensión a los servicios de Participación Ciudadana.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	33/38



Así también en este punto queda aprobado la Autorización y Disposición de Gasto de 2025 por importe de 45.000 euros correspondiente a Participación Ciudadana, quedando dicho crédito consignado en la AD nº 2025.2.0000424.000.

**CUARTO:** Según aparece en su punto Quinto de Estipulaciones, Duración, este convenio dice:

5.2. “En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”

5.3 “Será la comisión de seguimiento la encargada de proponer o no, al Vicerrectorado de Investigación, la prórroga de la Cátedra y las actualizaciones y ampliaciones necesarias en el clausulado de contrato”.

5.4. dice: “La propuesta de prórroga, tanto en sentido positivo como negativo, se realizará obligatoriamente entre seis y tres meses antes de la finalización del periodo.”

**QUINTO:** Dada la próxima finalización del convenio el día 25 de mayo de 2025, y dada la continuidad de los objetivos, la valoración positiva de las actividades desarrolladas y la programación prevista, es interés de las partes prorrogar la vigencia del mismo en virtud de su cláusula quinta por el periodo de 26 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026 y con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Las partes deciden prorrogar la vigencia del Convenio por el periodo del 26 de mayo 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

### SEGUNDA: FINANCIACIÓN

La financiación para la creación de la cátedra será la establecida como mínima según la normativa de la UNED, esto es, 60.000€ anuales, siendo ésta a cargo del Ayuntamiento de Fuenlabrada mediante consignación presupuestaria suficiente en la partida 5011-231-22799 “Otros trabajos con empresas y profesionales” para el desarrollo de los objetivos y actividades de Servicios Sociales y Dependencia.

Adicionalmente, para llevar a cabo la ampliación de la Cátedra en el ámbito de la Participación Ciudadana se asigna una financiación complementaria de 45.000 € anuales a cargo del Ayuntamiento de Fuenlabrada mediante consignación presupuestaria suficiente en la partida 4081-924-22799 “Otros trabajos con empresas y profesionales para el desarrollo de los objetivos y actividades de Participación Ciudadana.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajl)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	34/38



*Estas financiaciones serán consideradas como las financiaciones básicas de la cátedra para cada uno de los ámbitos de desarrollo ya descritos, sin perjuicio de que la cátedra pueda contar con otras fuentes de financiación.*

*Para ello, la UNED presentará facturas ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada por importe de: 35.000€ como parte proporcional del período de mayo a diciembre 2025 y 60.000 € correspondientes al año 2026, (exenta de IVA según el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido) en concepto de prestación de servicios para la creación de la “Cátedra de Innovación en Servicios Sociales, dependencia y Participación ciudadana - Desarrollo de objetivos y actividades de Servicios sociales”, con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22799, y otras facturas independientes por importe de 45.000 € anuales (2025 y 2026) en concepto de prestación de servicios para la creación de la “Cátedra de Innovación en Servicios Sociales, dependencia y Participación ciudadana- Desarrollo de objetivos y actividades de Participación Ciudadana” con cargo a la partida presupuestaria 4081-924-22799.*

### **TERCERA: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES**

#### **OBJETIVOS**

Los objetivos de la cátedra son los siguientes:

- *Promover el desarrollo del sistema público de servicios sociales, de atención a la dependencia y de la participación ciudadana.*
- *Promover la innovación y la digitalización en la atención social enmarcada en el sistema público de servicios sociales y de la participación ciudadana.*
- *Analizar el desarrollo del sistema público de servicios sociales y de atención a la dependencia, así como el de los servicios de participación ciudadana.*
- *Mejorar las competencias del personal relacionado con los servicios sociales y la participación ciudadana.*

#### **ACTIVIDADES**

La cátedra en su programación anual realizará actividades de entre las siguientes:

- **De investigación:**
  - *Solicitud de uno o más proyectos europeos de investigación sobre servicios sociales y participación ciudadana*
  - *Evaluación de los servicios sociales y de los instrumentos de participación ciudadana*
  - *Metodologías de Intervención Social y de participación ciudadana*
  - *Observatorio sobre la Dependencia y de participación ciudadana*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI	<b>Fecha</b>	30/01/2025 08:09:14
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	<b>Página</b>	35/38



- *Realización de los estudios, informes e índices diseñados por la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales como el Índice DEC, Informe sobre la inversión en políticas sociales de las CCAA, Informe de Rentas mínimas, Índice DEC Local, informe sobre la inversión social municipal,... Estos trabajos serán trasladados a la realidad del municipio de Fuenlabrada.*
- *Análisis de la realidad social, de manera específica del municipio de Fuenlabrada. Dentro del plan anual de actividades se incluirá la realización de un estudio de investigación, diferentes a los anteriores, a petición del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

● **De innovación, difusión y transferencia de conocimiento**

- *La Cátedra creará al menos un proyecto anual de innovación o mejora de los servicios sociales y de los procesos de participación ciudadana que contribuyan a traducir los frutos de la investigación en políticas e instrumentos a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada*
- *Registro de buenas prácticas en Servicios Sociales, Dependencia y Participación Ciudadana. Desde la cátedra se realizará un repositorio de buenas prácticas realizadas en servicios sociales y participación ciudadana que será actualizado de manera mensual y que estará a disposición de las partes firmantes de este acuerdo.*
- *Diseño de sistemas innovadores en los servicios sociales y la participación ciudadana de aplicación de las nuevas tecnologías a la intervención social.*
- *Valoración y/o propuesta de al menos 2 nuevas acciones proyectadas por los servicios sociales y de participación ciudadana de Fuenlabrada.*
- *Coordinación y aplicación de sistemas innovadores en red*
- *Desarrollo de herramientas tecnológicas y conceptuales*
- *Realización de jornadas de difusión y divulgación*
- *Publicaciones sobre temas de interés de la Cátedra*
- *Divulgación de actividades de la Cátedra*
- *Promoción en acontecimientos científicos y técnicos*

● **De formación**

- *La cátedra realizará anualmente un plan de formación, financiado por el presupuesto de la cátedra, dirigido a los profesionales de los servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada con el fin de promover la formación continua de los/as trabajadores/es. Este plan de formación incluirá:*
  - *Dos seminarios anuales de 5 horas de duración dirigidos a los profesionales de los servicios sociales y de participación ciudadana de Fuenlabrada.*
  - *Realización del congreso anual de la Asociación de Directores Y Gerentes en el municipio de Fuenlabrada abierto a profesionales y entidades del municipio.*
  - *En función de los presupuestos disponibles en la cátedra, se podrá financiar matrícula de trabajadores del ayuntamiento de Fuenlabrada en cursos de la oferta formativa de la UNED.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	36/38



- o *Diseño de cursos de formación específicos según las necesidades detectadas por la Concejalía de Bienestar Social y la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

*Además, la Cátedra podrá realizar actividades de formación dirigidas a profesionales externos al ayuntamiento de Fuenlabrada, no financiadas por la cátedra y que se regirán por el régimen propio establecido por la Universidad.*

*Las actividades a desarrollar anualmente, se concretarán en el plan anual de actividades*

*El resto de las cláusulas del convenio firmado en fecha 25 de mayo de 2021 permanecen inalteradas.”*

*Visto lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:*


**Primero:** *Se autorice al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de dicha Prórroga del Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España (ADYGSS) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, derivado del convenio de la creación de la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales, Dependencia y Participación Ciudadana, desde el 26 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.*

**Segundo:** *Aprobar la Autorización y Disposición de gasto a favor de la UNED (CIF Q2818016D) para dar cobertura presupuestaria a la prórroga acordada en el punto PRIMERO, según el siguiente desglose:*

SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA 5011/231/22799	2025 – 7 meses (del 26 de mayo a 31 de diciembre) RC Nº. 2025.2.0003542.000	35.000,00	95.000,00
	2026 – 12 meses RC Nº. 2026.2.0000424.000	60.000,00	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA 4081/924/22799	2026 – 12 meses RC Nº. 2026.2.0000426.000	45.000,00	45.000,00

**NOTA:** *Como aparece en el punto TERCERO, consta aprobado la autorización y disposición de gasto 2025 por importe de 45.000,00 € de Participación Ciudadana, quedando dicho*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	Fecha	30/01/2025 08:09:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	Página	37/38



crédito consignado en la AD nº 2025.2.0000424.000. Esta AD fue aprobada según Acuerdo de JGL de 15/12/2023, pto. 40.3 con motivo de la ampliación de la Cátedra.”

Visto el informe de la Técnico Superior Jurídico de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el convenio que obra en el expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y nueve minutos de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

**Vº Bº**  
**PRESIDENTA**

**EL CONCEJAL SECRETARIO**  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI	<b>Fecha</b>	30/01/2025 08:09:14
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEXTIHDV5V2RK4AVE6FLWEI</a>	<b>Página</b>	38/38

